

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acreditado y certificado de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18, 16 de marzo y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 21 de mayo de 2024, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha de 21 de mayo de 2024 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos, lo siguiente:

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE DISTINTAS OCUPACIONES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE CUEVAS DEL ALMANZORA DURANTE EL PERIODO 2024 A 2027.

LOTE 1.- En playa de Quitapellejos, PARCELA NAUTICA DE KAYAK

LOTE 2.- En la playa de Pozo del Esparto, ESTABLECIMIENTO EXPENDEDOR DE COMIDAS Y BEBIDAS. ----- EXPEDIENTE: 2024/354001/001-201/00001

1.- Visto el expediente instruido al efecto, atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, se inicia expediente para el otorgamiento mediante licitación, de la autorización de ocupación de dominio público Marítimo Terrestre para la explotación del servicio de temporada de playas siguientes:

LOTE 1.- En playa de Quitapellejos, PARCELA NAUTICA DE KAYAK

PLAYA QUITAPELLEJOS								
Instalación	Nº ud.	Cod. Inst.	Frente de ocupación (m)	Superficie de ocupación (m²)	Localización		Motivos por los que no se autoriza	
					X	Y		
Parcela náutica de kayak	parcela	1	RME35-3-QP	4,00	17,00	607.013,51	4.121.494,53	(*2)
	Caseta guarda de enseres		RME20-3-QP	7,50	41,00	607.004,17	4.121.508,06	
	Pasarela de acceso de parcela a caseta	1	RME9-3-QP	1,30	24,00	607.012,78	4.121.501,77	

LOTE 2.- En la playa de Pozo del Esparto, ESTABLECIMIENTO EXPENDEDOR DE COMIDAS Y BEBIDAS.

PLAYA POZO DEL ESPARTO								
Instalación	Nº ud.	Cod. Inst.	Frente de ocupación (m)	Superficie de ocupación (m²)	Localización		Motivos por los que no se autoriza	
					X	Y		
Establecimiento expendedor de comidas y bebidas	chiringuito	1	RME20-1-PE	5,00	20,00	615.696,40	4.132.400,66	(*9)
	Terraza		RME31-1-PE	10,00	50,00	615.700,81	4.132.399,50	

División de lotes: los anteriores. Los licitadores sólo podrán optar a un único lote.

Del expediente se desprende que la calificación jurídica del contrato que se perfeccione será la de concesión administrativa del uso privativo de bienes dominio público marítimo terrestre (playas de Quitapellejos y de Pozo del Esparto), por lo que la adjudicación de estas autorizaciones estará sujeta o condicionada a Obtención de la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en la Resolución de los servicios de temporada de playas 2024/2027, así como a las condiciones particulares que puedan venir contenidas en las mismas, con sujeción por tanto a la Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas, al RD 876/2014 de 10 octubre que aprueba el reglamento de la Ley de Costas.

A esta fecha consta INFORME de fecha 10/04/2024 DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE SU MUNICIPIO DURANTE EL PERIODO 2024 A 2027.

EXPTE: AUT01/24/AL/0002.

Estas instalaciones **no han sido autorizadas en dicho informe**, sobre el que se han presentado alegaciones en fecha 17/04/2024, por lo que en este expediente de ocupación que ahora se licita hay que estar a la Resolución que finalmente se emita desde la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul; Queda sujeto por tanto a condición suspensiva de que se autoricen las citadas instalaciones, no pudiendo producirse la adjudicación a terceros hasta que no se produzca dicha condición.

El objeto de la tramitación de forma anticipada es ganar tiempo en la licitación de manera que de recibirse autorización favorable, pueda adjudicarse a un tercero la instalación y comenzar a explotarse, dadas las fechas inminentes de la temporada de playas.

La no adjudicación de la autorización por parte de la Junta de Andalucía no generará ningún derecho al beneficiario/adjudicatario en este procedimiento frente al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en el caso de no obtenerse la preceptiva autorización por la citada Delegación Provincial de la Junta de Andalucía.

Concesiones de conformidad con los establecido en los artículos 30.3 y 31.2 la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, quedando excluido del ámbito de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulándose por sus normas especiales.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el 58 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el contrato se adjudicará conforme a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, con las especialidades establecidas en la legislación sobre bienes de las Entidades Locales de Andalucía, siendo preferente la aplicación del procedimiento abierto y la forma de concurso.

Ubicaciones contenidas en:

ANEXO I -PLAN DE PLAYAS. Documentación técnica y planos. Lote 1 (Incorporado en documento independiente)



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	5QgOwwqFmT/JFnXkXqCl2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/05/2024 09:17:34
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5QgOwwqFmT%2FJFnXkXqCl2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II -PLAN DE PLAYAS. Documentación técnica y planos. Lote 2 (Incorporado en documento independiente)

2.- La necesidad a satisfacer con el presente contrato consta en el expediente, conforme al artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, que exige determinar con precisión el objeto y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto, dándose por cumplido tal requisito en la justificación obrante en el expediente.

3.- El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula la aprobación de los expedientes de contratación que incluyen los Pliegos de Condiciones administrativas y técnicas, constando en el expediente EL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS más siete anexos, además de los anexos antes citados en documento independiente.

4. El presente contrato no tiene repercusión económica para el Ayuntamiento, si bien el canon de licitación que se fija a satisfacer por el adjudicatario y mejorar al alza, es el siguiente:

Lote 1	397,70 €
Lote 2	3.457,98 €

5.- El plazo de ejecución del contrato será:

Para los dos lotes, Las autorizaciones otorgadas se otorgan por una duración de CUATRO (4) años y tendrán efecto durante los años 2024/2025/2026/2027.

Transcurrido el plazo de duración de la autorización establecida, los adjudicatarios dispondrán de un **plazo improrrogable de cinco días naturales para retirar fuera del dominio público y de sus zonas de servidumbres, las instalaciones correspondientes**, sin necesidad de notificación alguna por parte del Ayuntamiento, debiendo restaurar la realidad física alterada en el mismo plazo de tiempo. De no llevarse a cabo la retirada en el plazo o las condiciones fijadas, la Administración procederá a su ejecución subsidiaria, aplicando para ello la garantía establecida al respecto. De ser insuficiente la misma, se requerirá el abono de la diferencia en el plazo de 10 días, procediéndose, en otro caso, a la vía de apremio.

A este respecto se indica que **la temporada de explotación de servicios en las playas se extenderá entre el 1 de junio de cada año hasta el 15 de septiembre. Durante las anualidades 2024 A 2027.**

6.- El contrato de adjudicaciones a terceros se realizará **en régimen de concurrencia y se adjudicará mediante concurso, por procedimiento abierto**, de acuerdo con lo previsto en los artículos art. 53 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, art. 113 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Costas, en concordancia con el art. 31 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 58 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía.

8.-El contrato se divide en los lotes descritos en el apartado primero.

9.- De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de servicios, no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024. Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato.

Código Seguro De Verificación	5QgOwwqFmT/JFnXkXqCl2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/05/2024 09:17:34
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5QgOwwqFmT%2FJFnXkXqCl2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116, 117 y 119 de la LCSP 2017, se **ACUERDA**

PRIMERO. - Aprobar el expediente para la **ADJUDICACIÓN DE DISTINTAS OCUPACIONES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE CUEVAS DEL ALMANZORA DURANTE EL PERIODO 2024 A 2027.**

LOTE 1.- En playa de Quitapellejos, PARCELA NAUTICA DE KAYAK

LOTE 2.- En la playa de Pozo del Esparto, ESTABLECIMIENTO EXPENDEDOR DE COMIDAS Y BEBIDAS

Así como aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas que han de regir el contrato por procedimiento abierto, según art. 156 y 158 de la LCSP *según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se ha establecido en el pliego.*

SEGUNDO. - Conforme a los pliegos que rigen la licitación, la selección de los adjudicatarios se realizará mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, tramitación urgente. Los criterios de adjudicación se recogen en el Pliego de Condiciones (Criterios sujetos a juicio de valor y criterios cuantificables mediante fórmulas).

TERCERO. - Convocar simultáneamente licitación pública mediante publicación de anuncio en el Perfil del Contratante, siendo el plazo de presentación de proposiciones de OCHO días naturales desde la publicación, conforme a lo previsto en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 156.3 de la LCSP.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Área de Obras y Servicios, a la Intervención Municipal y Servicio de Contratación.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGO PRADOS FERNÁNDEZ

A AREA GENERAL TECNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SERVICIO DE
CONTRATACIÓN
A AREA DE OBRAS Y SERVICIOS
A INTERVENCIÓN



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	5QgOwwqFmT/JFnXkXqCl2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/05/2024 09:17:34
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5QgOwwqFmT%2FJFnXkXqCl2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

